

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	11/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de Septiembre de 2 de octubre de 2024	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 07/10/2024	El Alcalde José Mazarías Pérez 07/10/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142127310377250 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	

**GRUPOS MUNICIPALES  
GABINETE DE ALCALDÍA  
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)  
PARTICIPACION CIUDADANA**

**Minuta de traslados:**

**Concejalía delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad y Barrios.**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 206.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PARA CREAR UNA LÍNEA ESPECÍFICA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA PERSONAS CON CELIAQUÍA O SENSIBILIDAD AL GLUTEN.**

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**Moción para crear una línea específica de ayudas municipales para personas con celiaquía o sensibilidad al gluten**

**Exposición de motivos:**

La Enfermedad Celiaca es una patología multisistémica con base autoinmune provocada por el gluten (y otras proteínas relacionadas) en individuos genéticamente susceptibles. Se trata de un trastorno que no afecta únicamente al aparato digestivo, sino que cualquier función del organismo puede verse afectada. Tiene síntomas muy dispares entre sí y diferenciados según la etapa de la vida en la que uno se encuentre. Es habitual que existan problemas reumatológicos, endocrinos, neurológicos, psiquiátricos, dermatológicos o reproductivos.

Código de identificación único 15250142127310377250	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Se estima que entre un 1 y un 2% de la población española es celiaca, lo que supone que en España puede haber entre aproximadamente 500.000 y 950.000 personas con esta enfermedad. En el municipio de Segovia estaríamos hablando de entre 500 personas y 1.000 personas enfermas. No obstante, también se calcula que aproximadamente un 75 por ciento de las personas con celiaquía del país no están diagnosticadas (algunas asociaciones hablan incluso de un 80 por ciento). Hablamos de una enfermedad cuya prevalencia a nivel mundial está sufriendo un incremento significativo.

La celiaquía no solo afecta de forma negativa a la salud de las personas que la sufren, sino que también supone un alto coste económico por la necesidad de adquirir alimentos específicos que encarecen la cesta de la compra. Según el último Informe de Precios elaborado por la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE), el actual gasto destinado anualmente a la adquisición de productos sin gluten es de 1.704,40 euros, 167,57 euros más con respecto al informe de 2023. Las personas que se ven obligadas a comprar productos sin gluten acaban pagando unos 1.087 euros más al año que el resto.

El informe de FACE señala que en 2024 los precios de los productos sin gluten han aumentado un 10.90 % en comparación con 2023. Entre ambos años, los precios de los productos con gluten se han estabilizado e incluso reducido, mientras que los productos sin gluten son cada vez más caros. Esto se debe principalmente a que las materias primas de estos artículos son más caras, los alimentos requieren un procesamiento especializado, necesitan un control de calidad especialmente riguroso y los costes unitarios de producción son más altos debido a la poca demanda.

Otro estudio realizado recientemente por la asociación de consumidores FACUA revela que existen diferencias de precios de hasta un 494% en alimentos aptos para personas celiacas con respecto a otros de similares características pero con gluten. Las versiones sin gluten de los productos que encontramos en los principales supermercados son de media un 158% más caras, según afirma la asociación. Hay que tener en cuenta que hablamos de alimentos básicos como pan de molde, harinas o pasta.

Esta notable diferencia de costes es lo que ha llevado a algunos ayuntamientos, diputaciones y autonomías a promover ayudas destinadas a individuos y familias en cuyo ámbito existan más personas con celiaquía o con sensibilidad al gluten. El objetivo de estas subvenciones es que puedan utilizarse para la compra de productos alimenticios elaborados, tratados o preparados específicamente para cubrir las necesidades nutricionales de estas personas, y reducir el perjuicio económico que les supone.

Las administraciones públicas deben trabajar en favor de una vida saludable para toda la ciudadanía y adoptar las medidas necesarias al respecto. Por ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

## ACUERDO

- 1. Que el Ayuntamiento de Segovia impulse una línea de subvenciones para personas o unidades familiares en las que haya al menos una persona con celiaquía o sensibilidad al gluten, destinadas a paliar el sobre coste que supone la compra de alimentos básicos para este grupo de población.**

Código de identificación único 15250142127310377250	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



En Segovia, a 26 de septiembre de 2023. Fdo: Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida. Documento firmado electrónicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia con certificado digital de la FNMT

**Intervenciones.**- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia; doña María Teresa Mañas Marcos, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), doña Azucena Suarez del Pozo, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), que propone la modificación de alguno de los términos de la moción; Seguidamente tomó de nuevo la palabra, la ponente de la moción en su turno de dúplica. Consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la Sra. Peñalosa Llorente, ponente de la moción, que manifiesta no acepta la modificación propuesta por el grupo Popular.

**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 24 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1), 2 en contra -de los concejales del grupo VOX (2)- y el resto, 12 abstenciones -de los concejales del grupo PP (11) y GRUPO MIXTO: CIUDADANOS (1).

**Acuerdo.**- **Con el voto a favor de la mayoría de los presentes, 10 de los 24 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA, en sus `propios términos.**”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142127310377250	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	